



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

RESOLUCIÓN CSU N° 107/2015

ACTA N° 29/2015

Hoja -1-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de noviembre de 2015

VISTO: El Memorándum DGI N° 003/2015, por el cual el Director General de Investigación eleva al Consejo Superior Universitario el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El estudio del mismo en la Sesión Ordinaria, en donde por decisión unánime se aconseja la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de contar con un Reglamento General que regule la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro de la Investigación, tanto en las Unidades Académicas como en toda la Universidad.

Que, según lo establecido en la Ley 3385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 3° La Universidad Nacional de Caaguazú tendrá los siguientes fines: Inc. c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley citada con anterioridad, de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su inc. k) establece: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos...", y que prevé la presente circunstancia; por lo que corresponde aprobar las documentaciones referidas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art 1º) APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú, cuya copia debidamente foliada y rubricada forma parte de la presente resolución.

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007


Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja -2-


POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 2º) DISPONER la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General




Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

ANEXO

Aprobado por Resolución del C.S.U. N° 107/2015, según Acta N° 29/2015, de fecha 17 de noviembre de 2.015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ



REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Preámbulo: El Reglamento tiene por objeto orientar la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 1°. La investigación en la Universidad Nacional de Caaguazú corresponde al direccionamiento estratégico institucional.

Art. 2°. La investigación asume el papel positivo e incremental que desempeña en las diferentes áreas del saber humano, en el desarrollo científico y tecnológico junto con la formación de recursos humanos de alto nivel en el desarrollo nacional, regional e internacional.

Art. 3°. La investigación actúa en un contexto de proyección y servicio social, privilegiando la actitud reflexiva, analítica, creadora e innovadora; reconociendo en ella la manera concreta de generar alternativas y soluciones de los problemas relevantes de orden científico, tecnológico y técnico del entorno, buscando una articulación con las comunidades científicas y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de la sociedad nacional, regional e internacional.

CAPITULO II. Naturaleza, objetivos y funciones

Art. 4°. La Dirección General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú es un organismo dependiente del Rectorado y tiene por objetivos generales y específicos.


a) Dar vigencia a los principios y objetivos de la Universidad en lo concerniente a la función esencial de la generación y producción de nuevos conocimientos en las ciencias, tecnologías y técnicas por medio de la investigación básica y la investigación aplicada, tanto en el ámbito natural, como cultural.

b) Generar el conocimiento y en especial la investigación científica, promoviendo el dominio de la filosofía, los métodos, las técnicas y las prácticas de la investigación.

c) Aportar soluciones científicas, tecnológicas y técnicas a los problemas que afectan a nuestro país en las diferentes áreas.

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

dág. 2


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

d) Todos los Institutos y Escuelas de Investigación existentes y/o creadas dentro de Universidad Nacional de Caaguazú estarán supeditadas a la Dirección General de Investigación.

Art. 5°. Las funciones del Consejo de Investigación son las siguientes:

a) Funciones operativas son las siguientes;

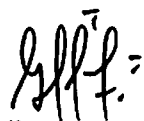
- Proponer a las autoridades competentes de la Universidad los principios, políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la institución.
- Determinar las áreas de investigación científica en que la Universidad se debe involucrar de acuerdo a sus principios, objetivos, investigación formativa y necesidades del país.
- Preparar y presentar el Plan Operativo Anual.
- Gestionar programas, líneas y proyectos de investigación en función a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú o en coordinación con otras instituciones nacionales e internacionales.
- Asesorar a las autoridades de la Universidad en todo lo relativo a las investigaciones
- Coordinar con los Decanos o Directores de las Unidades Académicas, las actividades de investigación de la Universidad en cada una de estas instancias.
- Mantener un sistema de documentación de las investigaciones nacionales y extranjeras, así como una lista de problemáticas que puedan ser objetos de investigación.
- Promover entre las autoridades, docentes y estudiantes de la Universidad la práctica de la investigación.
- Sostener relaciones, acuerdos de intercambio y colaboración con instituciones de investigación públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- Asesorar a las Unidades Académicas, docentes investigadores, iniciados en investigación, en el proceso de selección, diseño, ejecución, presentación de investigaciones.
- Gestionar la realización de cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres y otros relacionados con las temáticas de la ciencia, tecnología y técnicas de la investigación.
- Orientar y coordinar la política de la investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú en lo concerniente a los trabajos de investigación.
- Orientar la pertinencia de los trabajos de investigación de grado (Tesis) conforme a las áreas de investigación de la Universidad.

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

pág. 3


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

- *Publicar los resultados de las investigaciones de la Universidad.*
 - *Promover concursos, premiaciones y reconocimientos a la labor científica de los investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú e instituciones nacionales y extranjeras.*
 - *Gestionar el acceso a los medios de informaciones científicas de las diferentes áreas en la que incursiona la Universidad (suscripciones de revistas científicas, bases de datos y otros).*
 - *Promover en la prensa nacional e internacional artículos de divulgación científica, escritos por estudiantes, personal académico y científico de la Universidad.*
 - *Sugerir a las autoridades de la Universidad los posibles candidatos a Premios a nivel Nacional e internacional de las Ciencias.*
 - *Preparar las líneas de investigación a patrocinar por la Universidad cada año.*
 - *Sugerir candidatos a las autoridades de la Universidad, para el otorgamiento de Grados Honoríficos relacionados con la Investigación.*
 - *Los informes semestrales deberán contener denominación del proyecto o actividad, fecha, hora, lugar, director o docente, horas de investigación, soportes documentales.*
 - *El informe anual deberá contener la consolidación del informe del primer y segundo semestre.*
- b. Funciones de evaluación y control son las siguientes;**
- *Analizar y aprobar proyectos de investigación presentados por profesores investigadores, para ser auspiciados por la Universidad.*
 - *Evaluar la calidad de la investigación de los trabajos de grado realizados en la Universidad.*
 - *Evaluar las actividades de las unidades académicas mediante los Informes, semestrales y anuales de las actividades y proyectos de Investigación, en formato impreso y digital (CD, E-mail).*

CAPITULO III. Estructura Organizativa


Art. 6°. *La Universidad Nacional de Caaguazú tiene su estructura de Investigación conformado en un sistema de red, integrada por la Dirección General de Investigación y las*

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

pág. 4


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

7 (siete)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Direcciones de Investigación de las Unidades Académicas, que conforma el Consejo de Investigación de la misma.

Art. 7°. La Dirección General de Investigación estará estructurado de la siguiente manera:

- a) *Director/a General*
- b) *Coordinadores de Investigación*
- c) *Docentes Investigadores responsables de Área*
- d) *Asistentes de Investigación*
- e) *Auxiliares de Investigación*
- f) *Secretarios/as de Investigación*

Art. 8°. Al frente de la Dirección General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú estará un/a director/a quien será el responsable del cumplimiento de las funciones asignadas al/la mismo/a y el/la depositario/a de la autoridad correspondiente a ésta.


Art. 9°. El/la director/a de la Dirección General de Investigación es designado/a por el Rector.

Art. 10°. Las funciones del/la Director/a General de Investigación son las siguientes:

- a) *Velar por el fiel cumplimiento de la Misión, los Principios y Objetivos de la Universidad, del Estatuto y el Reglamento o cualquier otro reglamento de la Institución.*
- b) *Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Dirección, a fin de que se cumplan los objetivos formulados y lleve a cabalidad sus funciones.*
- c) *Asignar tareas y responsabilidades a los equipos y supervisar el cumplimiento de sus labores.*
- d) *Presentar los informes requeridos a la Rectoría acerca del funcionamiento de la Dirección.*
- e) *Representar a la Universidad en eventos nacionales e internacionales relacionados con la Investigación.*
- f) *Establecer la pertinencia con los Fundamentos Institucionales de las propuestas de investigaciones; recomendar su aprobación y dar seguimiento al desarrollo de los mismos.*

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

g) *Cumplir diversas funciones que dentro de su área le asigne el Rectorado.*

Art. 11°. *Las funciones de los Docentes Investigadores responsables de Área.*

- a) *Presentar Plan Operativo Anual a la Dirección General de Investigación.*
- b) *Ejecutar proyectos de investigación en sus respectivas áreas de acción.*
- c) *Presentar informes mensuales de los proyectos y actividades en ejecución.*
- d) *Presentar informes sobre la culminación de proyectos para su publicación.*
- e) *Cumplir horario de tiempo parcial de 20 (veinte) horas semanales, o 40 (cuarenta) horas semanales de tiempo completo, según asignación de rubros y resolución correspondiente.*
- f) *Cumplir las funciones asignadas por el superior inmediato.*

Art. 12°. *La red de investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú está constituida por el/la Director/a de la Dirección General de Investigación, quien lo preside, los/as Docentes Investigadores responsables de las Áreas de Investigación, los directores de Investigación de las Unidades Académicas, tiene como función:*

- a) *Asesorar al Rector y/o Decanos/as en los asuntos de la Investigación.*
- b) *Servir de estructura coordinadora.*
- c) *Sugerir políticas para la Dirección General de Investigación.*
- d) *Analizar los planes y programas de la Dirección General de Investigación haciendo las debidas recomendaciones.*

Art. 13°. *La Red de Investigación es un organismo constituido por destacados investigadores de las diversas áreas, que tiene como función asesorar a la Dirección General de Investigación cuando su director/a lo requiera.*

CAPITULO IV.- DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Art. 14°. *Todos los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Caaguazú, deberán cumplir con el requisito establecido en horas de Investigación para su graduación.*

Art. 15°. *Las horas de investigación serán de 40 (cuarenta) horas créditos por semestre hasta totalizar 200 horas créditos como mínimo.*

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abog. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Dág. 6


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Art. 16°. *Los estudiantes que representen a la Universidad en actividades de investigación nacional e internacional, recibirán horas crédito como estímulo según criterio de la dirección de Investigación.*

Art. 17° *Las actividades de investigación podrán realizarse dentro y fuera de la institución en el marco de vinculación de acciones que posibiliten la incorporación de los productos de su enseñanza, estudios e investigación que permitan una formación integral del estudiante.*


Art. 18°. *La Dirección de Investigación de las unidades académicas llevarán los registros manuales e informáticos de las horas de investigación realizadas por los estudiantes, y deberán remitir a la Dirección General de Investigación los informes correspondientes.*

CAPITULO V.- Disposiciones Complementarias

Art. 19°. *Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, el Estatuto, y demás reglamentaciones de la Universidad Nacional de Caaguazú relativos a la Dirección General de Investigación, serán resueltos en primera instancia por el/la Director/a del Dirección General de Investigación, conforme al Estatuto y autorización del Rector.*

Art. 20°. *Quedan derogadas todas las disposiciones que sobre el área de Investigación preceden al presente Reglamento.*

Art. 21. *Las actividades de investigación estrictamente se registrarán por este reglamento general de investigación y en concordancia con el reglamento general de la Universidad Nacional de Caaguazú.*


 Abog. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General


 Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
 Rector

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
 Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py